



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

JUGARE CONTRATISTAS S.A. DE C.V.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, JUGARE CONTRATISTA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIÁN GARCÍA RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONA EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover

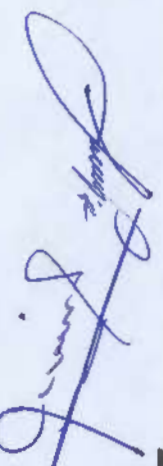
ocb

la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.



I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.



I.3. El Secretario General, el Dr. Octavio Castillo Acosta, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II.- De "LA EMPRESA":

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida con capacidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecida en el instrumento 22,0001, libro 539, ante fé pública del Lic. Antonio Bulos Bulos, Notario Adscrito a la notaría pública número 2, quién actúa indistintamente en protocolo de la titular, la Lic. Angelina Rosas Bulos Islas. En la Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

II.2 Que tiene como objetivo: Desarrollo de obra minera y civil.

II.3 Que el C. Julián García Reséndiz, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con el poder notarial que se encuentra en el acta constitutiva No. 8420, con



fecha 04 de noviembre de 2014 de la notaría pública número 2, notario adscrito Patricia Villeda Chávez, en la ciudad de Zimapán, estado de Hidalgo

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Jesús González Ortega Edif. 7 Depto. 202 Col. Cerrito Romero C.P. 42330 Zimapán, Hgo.

II. 5 Cuenta con RFC: JCO141104UU4.

III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de realizar proyectos para integrar a los alumnos de las licenciaturas en Contaduría, Derecho e Ingeniería en procesamiento de recursos minerales de la Escuela Superior de Zimapán en programas de servicio social, prácticas profesionales y estancias de aprendizaje de conformidad con el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	PERIODO / ALUMNOS PARTICIPANTES			
	Julio diciembre 2022	Enero Junio 2023	Julio Diciembre 2023	Enero Junio 2024
Servicio Social	2	2	2	2
Prácticas Profesionales	3	3	3	3
Estancias de aprendizaje	5	5	5	5

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UAEH:

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Escuela Superior de Zimapán, se compromete a:

- Difundir y promover entre su alumnado de las licenciaturas de Contaduría, Derecho e Ingeniería en Procesamiento de Recursos Minerales los programas de Servicio social, Prácticas profesionales y estancias de aprendizaje en su caso, que para tal efecto haya diseñado a través de su registro como unidad receptora "LA EMPRESA"

TERCERA: COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para la realización del objeto de este instrumento "LA EMPRESA" se compromete:

oct

- a) Registrarse como unidad receptora de Servicio Social y Prácticas profesionales, y diseñar proyectos en los que los alumnos de las licenciaturas en Contaduría, Derecho e Ingeniería en procesamiento de Recursos minerales puedan integrarse como parte de su formación académica y compromiso social, así como permitir a los alumnos de la Licenciatura en procesamiento de recursos minerales realizar estancias de aprendizaje en sus instalaciones, implementando en su caso actividades acordes con el perfil de los alumnos.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Colaborar de manera coordinada para que ambas partes cumplan con sus objetivos individuales en los proyectos que se implementen.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, al **MTRO. ALFREDO TREJO ESPINO**, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Zimapan.

Por parte de **"LA EMPRESA"**, se designa a **JULIAN GARCIA RESENDIZ**, en su carácter de representante legal.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **dos años**, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

006

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio con una antelación de por lo menos 20 (veinte) días hábiles cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo y en amigable composición.

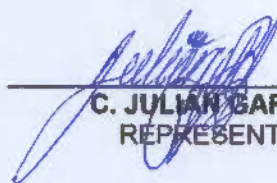
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA UAEH"



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

POR "LA EMPRESA"



C. JULIAN GARCIA RESÉNDIZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



MTRO. ALFREDO TREJO ESPINO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE ZIMAPÁN

TESTIGO



M.I. GADIEL PONCE LABRA
CONTADOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y JUGARE CONTRATISTA, S.A. DE C.V., "LA EMPRESA". EVENTO CELEBRADO EL DÍA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



SECRETARIA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ